

SRO.
5-44-22

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
Publicado en el Diario
Oficial de 17 Mayo 1937
J. G.

Santiago, -7 MAYO 1937

Nº 1683

Vista la solicitud presentada por los señores Jorge Wenderoth Krause y Jorge Silva Romo, debidamente facultados, en la que piden se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de la sociedad anónima denominada BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES;

Teniendo presente que las disposiciones de sus estatutos no son contrarias a la ley, a la moral ni al orden público;

Con el mérito de lo informado por la Superintendencia de Bancos en nota N° 1674, de 30 de Abril último, y por la Dirección Gral. de Impuestos Internos en oficio de fecha 4 de Mayo del año en curso; y

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 427, 428, 429 y 433 del Código de Comercio,

D E C R E T O :

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES.- Los estatutos constan de la escritura pública otorgada el 20 de Abril de 1937, ante el Notario de Santiago don Manuel Gaete Fagalde.-

Para declarar legalmente instalada a la mencionada empresa bancaria, deberá acreditarse dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha del presente decreto, que el capital se encuentra totalmente suscrito.

El capital social deberá quedar totalmente pagado en el plazo de un año, a contar desde la fecha de este decreto, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley General de Bancos.-

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 reformado del Código de Comercio.-

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-

[Handwritten signature]

Tomado Razon

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

